



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 0311 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 25 ENE 2016

**VISTO:** El Informe N° 45-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 6065 y N° Reg. 5539, el Informe N° 038-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Opinión Legal N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vrcr, el Memorandum N° 3756-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 083-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICS/NI, el Memorandum N° 3227-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 055-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICS/NI, el Memorandum N° 2933-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 038-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICS/NI y demás documentación adjunta en noventa y tres (93) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Inicial de la EBR de la Región Huancavelica”, habiéndose contratado para la capacitación, acompañamiento y monitoreo a los docentes beneficiarios de educación inicial del ámbito de la Región Huancavelica, a un equipo de profesionales y técnicos especializados conforme se detalla:

1. Contrato N° 357-2015/ORA, de fecha 27 de Agosto del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 324-2015/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera convocatoria, con el Sr. José Antonio Arias Quispe, como Asistente Técnico Especializado X, por el monto total S/.15,900.00 (Quince Mil Novecientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 142 días calendarios.
2. Contrato N° 360-2015/ORA, de fecha 27 de Agosto del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 329-2015/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera convocatoria, con el Sr. Carlos Gustavo Huamán De la Torre como Especialista Pedagógico Regional en TICs, por el monto total S/.15,900.00 (Quince Mil Novecientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 142 días calendarios.
3. Contrato N° 362-2015/ORA, de fecha 25 de Agosto del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 325-2015/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera convocatoria, con la Sra. Karina García Díaz, como Asistente Técnico Especializado I, por el monto total S/.15,850.00 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevo soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 142 días calendarios.
4. Contrato N° 417-2015/ORA, de fecha 01 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 330-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con el Sr. Rafahel Alonzo Altez Santos, como Coordinador Multi Provincial II, por el monto total S/.14,999.00 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 142 días calendarios.
5. Contrato N° 365-2015/ORA, de fecha 01 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 334-2015/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera convocatoria, con el Prof. Javier Nilton Pari De la Cruz, como Asistente Técnico Especializado IV, por el monto total S/.15,950.00 (Quince Mil Novecientos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 030 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 ENE 2016

Cincuenta con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 142 días calendarios.

6. Contrato N° 369-2015/ORA, de fecha 01 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 336-2015/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera convocatoria, con el Lic. Neusa Arteaga Hurtado, como Coordinador Multi Provincial I por el monto total S/.15,900.00 (Quince Mil Novecientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 142 días calendarios.
7. Contrato N° 370-2015/ORA, de fecha 02 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 332-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con el Prof. Jayner Javier Gálvez Rojas, como Asistente Técnico Especializado V, por el monto total S/.15,850.00 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 125 días calendarios.
8. Contrato N° 371-2015/ORA, de fecha 01 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 323-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con el Prof. Nicolás Huayllani Quispe, como Asistente Técnico Especializado XI, por el monto total de S/.15,400.00 (Quince Mil cuatrocientos con 00/100 Nuevo soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 142 días calendarios.

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha solicitado se efectúe la reducción de prestaciones a cada uno de los Contratos suscritos, para lo cual sustenta a través del Informe N° 038-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICS/NI, Informe N° 055-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICS/NI e Informe N° 083-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICS/NI, emitidos por el Coordinador General y el Supervisor General del Proyecto TICs Nivel Inicial, que los contratos del equipo de profesionales y técnicos especializados sobrepasan el plazo establecido que culminó indefectiblemente el 31 de diciembre del 2015 de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2015 del proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 893-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; siendo así, se verifica que los contratos suscritos concluyen en el mes de enero del 2016, resultando improductivo tener a los profesionales a la fecha, por lo que se debe proceder a la reducción del plazo contractual;

Que, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, y la Oficina de Logística a través del Informe N° 038-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, conforme a los fundamentos que se expone, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, se debe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 030 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 ENE 2016



Que, resulta necesario citar lo precisado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 042-2015/DTN, que sobre la reducción del 25% señala que, la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en relación con lo expuesto, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción de cada uno de los Contratos del equipo de profesionales y técnicos especializados para el proyecto "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Inicial de la EBR de la Región Huancavelica", no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Reducción de Prestaciones de los Contratos suscritos entre el Gobierno Regional Huancavelica y el equipo de profesionales y técnicos especializados para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Inicial de la EBR de la Región Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

N° Ord	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	CARGO	MONTO DE REDUCCION	% DE REDUCCION
1	357-2015/ORA	José Antonio Arias Quispe	Asistente Técnico Especializado X	S/. 2,769.68	17.42%
2	360-2015/ORA	Carlos Gustavo Huamán De la Torre	Especialista Pedagógico Regional en TICS	S/ 2,769.68	17.42%
3	362-2015/ORA	Karina García Díaz	Asistente Técnico Especializado I	S/ 2,556.45	16.13%



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0311 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 ENE 2016

4	417-2015/ORA	Rafael Alonzo Altez Santos	Coordinador Multi Provincial II	S/ 2,323.80	15.49%
5	365-2015/ORA	Javier Nilton Pari De la Cruz	Asistente Técnico Especializado IV	S/ 3,296.33	20.67%
6	369-2015/ORA	Neusa Arteaga Hurtado	Coordinador Multi Provincial I	S/ 3,286.00	20.67%
7	370-2015/ORA	Jayner Javier Gálvez Rojas	Asistente Técnico Especializado V	S/ 3,381.33	21.33%
8	371-2015/ORA	Nicolás Huayllani Quispe	Asistente Técnico Especializado XI	S/ 3,182.67	20.67%

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la formulación de la Addenda correspondiente a los Contratos señalados en el Artículo precedente, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Lic. Glodaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

WSP/cgnc